

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE MARZO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor actual de cada título.	Esg. anterior.	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.		22-3-912	448,50	Banco de España.....	600		449,00 y 449,50
22-12-911	84,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		22-3-912	285,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	600		284,50
8-1-912	84,40	> E, de 25.000 > > ...		21-3-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	600		
28-2-912	85,00	> D, de 12.500 > > ...		18-3-912	90,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	84,80	> C, de 5.000 > > ...		20-3-912	142,50	Banco Hispano Americano....	500		
21-3-912	86,25	> B, de 2.500 > > ...		18-3-912	118,00	Banco Español de Crédito....	250		
22-2-912	86,00	> A, de 500 > > ...		22-3-912	269,00	Unión Española de Explosivos..	100		
32-2-912	86,00	> H, de 200 > > ...		22-3-912	45,50	Socied. Gral. Aut. España. Preferentes	500		
1-3-912	85,25	> G, de 100 > > ...		22-3-912	16,25	> > > Ordinarias.	500		
		En diferentes series.....		18-3-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya....	600		
				2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
22-3-912	85,20	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).		22-3-912	89,50	Unión Alcohólica Española...	500		
22-3-912	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,25 y 20	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	100		
22-3-912	85,30	> E, de 25.000 > > ...	85,25	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
22-3-912	85,70	> D, de 12.500 > > ...	85,40	23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
22-3-912	85,75	> C, de 5.000 > > ...	85,75 y 70	22-3-912	478,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		478,75 (pés. cts)
22-3-912	87,00	> B, de 2.500 > > ...	85,70 y 80	22-3-912	469,75	Idem Norte de España.....	475		
22-3-912	87,50	> A, de 500 > > ...	86,90 y 87,00	22-3-912	475,00	B.º Español del Río de la Plata.	475		
22-3-912	87,60	> H, de 200 > > ...	87,25						
21-3-912	87,20	> G, de 100 > > ...	87,25						
		En diferentes series.....	85,65						
						OBLIGACIONES			
21-3-912	85,35	A plazo.		22-3-912	182,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	600		102,90
		Fin corriente.....		22-3-912	81,00	Socied. Gral. Azuc.º Española..	600		81,00
				15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.	500		
				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
20-3-912	93,75	4 POR 100 AMORTIZABLE		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
21-3-912	92,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		16-3-912	167,00	P. C. M. Z. A. Valladolid a Madrid. Serie A.	500		
20-3-912	93,75	> D, de 12.500 > > ...	94,00	10-3-908	102,00	P. C. Madrid, Zaragoza y Alicante. > B.	500		
20-3-912	93,75	> C, de 5.000 > > ...	94,00	8-3-912	95,75	Id. Id. Id. > C.	500		
18-3-912	93,75	> B, de 2.500 > > ...	94,00			Id. Norte de España. Emissione 15 Mayo 1905.			
20-3-912	94,00	> A, de 500 > > ...	94,00	31-1-912	81,00	1.º serie.	475		
		En diferentes series.....	94,0	31-1-912	81,00	2.º > > 2.º	475		
				31-1-912	81,00	3.º > > 3.º	475		
				31-1-912	81,00	4.º > > 4.º	475		
				31-1-912	75,00	5.º > > 5.º	600		
						AYUNTAMIENTO DE MADRID			
22-3-912	101,05	5 POR 100 AMORTIZABLE				Obligaciones.....	100		
		Al contado.				Idem por resultados.....	500		
22-3-912	101,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,15	22-3-912	74,00	Id. para pago de expropiedades en el interior.	500		
22-3-912	101,05	> E, de 25.000 > > ...	101,15	21-2-912	60,25	Cédulas para 10.º de la Escalada.....	600		
22-3-912	101,05	> D, de 12.500 > > ...	101,15	18-3-912	91,25	Diputación provincial de Madrid.	475		
22-3-912	101,10	> C, de 5.000 > > ...	101,15	21-3-912	91,50	Obligaciones.....	600		
22-3-912	101,10	> B, de 2.500 > > ...	101,15						
22-3-912	101,15	> A, de 500 > > ...	101,15						
22-3-912	101,05	En diferentes series.....	101,15	11-3-912	100,25	Obligaciones.....	600		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	479,800
Idem, fin corriente.....	200,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	31,500
5 por 100 amortizable.....	190,000
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Armerías.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, à la vista, total.....	450,000
Cambio medio.....	107,775
LIBRAS ESTEREÑAS NEGOCIADAS	
Londres, à la vista, total.....	1,820
Cambio medio.....	27,205

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Marzo de 1912.

Las presiones más bajas residen al NW. de Irlanda (748 m/m) y las mayores, formando un anticiclón bien definido, avanzan sobre nuestra Península, apareciendo hoy su centro en el Sur de Portugal (773 m/m). El tiempo fue lluvioso durante la noche última en la mitad septentrional de España, pero hoy va mejorando por todas partes. El viento sopla aún con fuerza en Galicia, también llue-

vo y el mar está agitado. La temperatura es suave por toda España; la máxima de ayer fué de 22 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones más débiles residen al Norte de Irlanda y las mayores al SW. de nuestra Península.

El buen tiempo se va extendiendo por toda la Península.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del sábado 23 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 687 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 60°	Tem- pera- tura en °C.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 5 milí- metros en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0 h	710.66	6.2	75	WNW...	3=Flojo....	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 15.8
4	711.00	6.7	76	WNW...	3=Idem....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5.4
8	712.19	7.9	65	NW....	3=Idem....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.0
12	712.52	13.3	49	W	2=Muy flojo....	>	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2.8
16	711.32	14.2	50	WSW...	2=Idem....	>	Casi cubierto..	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.99	10.6	57	NW....	4=Moderado..	>	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 327

OPOSICIONES

Oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, en turno restringido, de la provincia de Orense.

Las señoritas opositoras á dichas Escuelas se servirán concurrir á las tres de la tarde del día 8 de Abril próximo, al Instituto General y Técnico, á fin de dar comienzo á los ejercicios. Advirtiendo á D.ª Isabel Vázquez López y á D.ª Josefa Silva Ducás, se sirvan presentar á esta Presidencia sus hojas de servicios antes de la hora señalada.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Orense, 20 de Marzo de 1912.—La Presidenta, Cándida Rodríguez. P—1294

Tribunal de oposiciones restringidas á Escuelas de niñas y mixtas, desempeñadas por Maestros.

Los señores opositores deberán concurrir el día 8 de Abril próximo, á la clase de Caligrafía y Dibujo del Instituto General y Técnico de esta capital, á las tres de la tarde, con objeto de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán la oportunidad hoja de servicios, debidamente certificada á los aspirantes D. Francisco Torío Rodríguez, Maestro de Pigara, en Trasparza, provincia de Lugo; D. Manuel Rodríguez Pérez, de Pontevedra, y D. José Ramón Saúpi Lage, de Perino, ambos de esta provincia, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las referidas oposiciones.

Lo que se hace público á los debidos efectos.

Orense, 19 de Marzo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Gerardo Alvarez Llanos. P—1293

Tribunal de oposiciones restringidas á la Auxiliaria de la Escuela Nacional de niñas de El Pinar.

Los señores opositores á dichas plazas:

D. Pedro Alvarez Yubero.

Celestino Miguel García.

Justo Aysuso Calleja.

Juan Francisco Loriguillo de Castro.

Frutos Bernal Martín, y

Román Huertas Vázquez, se servirán presentarse á las catorce del día 10 de Abril próximo, en el local de la Escuela Nacional de niñas de Santa Eulalia, para dar comienzo á los ejercicios.

Segovia, 22 de Marzo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Isidoro H. y Hernández. P—1298

*Oposiciones restringidas
de la provincia de Segovia.*

Las señoritas Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas, para cubrir la vacante de la Escuela Nacional mixta de Cineovillas, pueden presentarse el día 10 de Abril á las catorce, en la Escuela Normal de Maestras, de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios.

LISTA DE LAS SEÑORAS MAESTRAS SOLICITANTES

D.ª Nicolasa Teresa López García (sin hoja de servicios).

D.ª Francisca Domínguez Díaz, y

D.ª Justa Calvo Villoslada.

Segovia, 22 de Marzo de 1912.—La Presidenta, Teresa de Pablo. P—1299

Junta provincial de Instrucción Pública de Salamanca.

Relación de los Maestros que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, en turno restringido, para proveer la Escuela Nacional de primera enseñanza de esta provincia, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 2 del mes actual.

MAESTROS

D. José Pablos Polo.

Enrique Domínguez Sánchez.

Vicente Corbo Encinas.

Leandro Alvarez Viñas,

Pedro J. Mateos Serrano,

Demetrio Martín Domínguez.

Lo que en cumplimiento de lo determinado por el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID, á fin de que en el plazo de diez días puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes, pudiendo también los Jueces del Tribunal justificar su imposibilidad, si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir á las sesiones que se celebren.

Se aclara el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 del mes actual convocando á esta oposición, en el

sentido de que la Real orden de 12 de Enero último, que en dicho anuncio se menciona, determina que los aspirantes que obtengan Escuela sólo percibirán, por ahora, el sueldo que actualmente tienen asignado, el cual se elevará á 1.000 pesetas cuando exista crédito suficiente para ello, consignándose entonces la antigüedad en la posesión, según ordena la disposición citada:

TRIBUNAL PARA MAESTROS

Presidente.

D. Juan Bermúdez Pascual, Inspector de primera enseñanza.

Vocales.

D. Felicarpo Jesús Martín y Martín y D. Federico Calleja Gómez, Maestros de Escuela Pública.

Suplentes.

D. José Granado de la Cruz.

Salamanca, 21 de Marzo de 1912.—El Jefe de la Sección, Luis Domínguez Boixuela. P—1297

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Toledo y la de Navahermosa (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Administración principal de Toledo y oficina de Navaherreros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1º de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Marzo de 1912.—El Director general, Segasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanxa de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—210

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General
de Agricultura, Minas y Montes.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 del corriente mes, esta Dirección General, ha acordado señalar el día 8 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para adjudicar en pública subasta con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, los productos del segundo decenio de la Ordenación del monte Pinar Viejo, de la Comunidad de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 52063,213 metros cúbicos de madera de pino en rotlo y con corteza; 16758,268 metros cúbicos de leña de tronco de la misma especie; la resinación durante el primer quinquenio do 214.957 pinos, siendo á vida 190.000, y á muerte 23.959, y durante el segundo quinquenio, de 194.637 pinos, de los que se resinarán á vida 174.014 y á muerte 16.673, tasados en total los indicados productos para los diez años en 2.245.720,47 pesetas, debiendo verificarse los aprovechamientos y realizar las mejoras con sujeción al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la referida Real orden.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 112.136,05 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasa asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañar al pliego el resguardo que acredite el haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Marzo de 1912.—El Director general, Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... do ... clavo, enterado del anuncio publicado en ... do ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de Ordenación del monte Pinar Viejo, de la Comunidad de Coca, provincia de Segovia, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando liebre ó llanamente el tipo fijado,

poro se advierte que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—145

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 del corriente mes, esta Dirección General ha acordado señalar el día 8 de Abril próximo, y hora de las doce de la mañana, para adjudicar, en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, los productos del segundo decenio de la ordenación del monte Pinar de Villa, de Coca, provincia de Segovia, consistentes en 3254,235 metros cúbicos de madera de pino en rotlo y con corteza; 1840,734 metros cúbicos de leña de tronco de pino; 815,509 metros cúbicos de leña de copa de la misma especie; la resinación, durante el primer quinquenio, de 11.254 pinos, siendo á vida 9.992 y á muerte 1.262; y durante el segundo quinquenio de 5.260 pinos, de los que se resinarán á vida 8.343 y á muerte 918, tasados en total los indicados productos para los diez años en 138.788,37 pesetas, debiéndose verificar los aprovechamientos y realizar las mejoras, con sujeción al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la referida Real orden.

La subasta se verificará con arreglo á las disposiciones de la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto la revisión del proyecto de ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el mencionado Negociado en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 6.689,42 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasa asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito del 5 por 100 en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización oficial conocida en el día en que se constituya, debiendo acompañar al pliego el resguardo que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el orden á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Marzo de 1912.—El Director general, Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... do ... clavo, enterado del anuncio publicado en ... do ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, con las obligaciones inherentes á la ejecución del plan de mejoras, de los productos correspondientes al segundo decenio del proyecto de ordenación del monte Pinar de Villa, de Coca, provincia de Segovia, se compromete á su adquisición con estricta sujeción á los expresados

dos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se larga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—146

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación en 1912 y 13 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 14.034 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la Provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negocio de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Marzo de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se larga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras,

así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
S—211

Quinta Inspección General de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MÁLAGA

D. Antonio Esquivias y Pérez, Inspector general de primera clase de Montes, Jefe de la quinta Inspección de Administración de primera y Superior honorario de Administración Civil, etc.

Hago saber: Que el día 10 de Abril de 1912, á las trece horas, se celebrará en las oficinas del Distrito forestal de Málaga, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jefe del mismo, y en la Alcaldía de Cortes de la Frontera, bajo la Presidencia del señor Alcalde, y por pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, la primera subasta, doble y simultánea, de 1.700 quintales métricos aforados de corcho, procedentes de los Tranzones números 1 y 2 del monte La Cancha, del término de Cortes y perteneciente á los Propios de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz.

Su tipo de tasación, 25.000 pesetas.

Tanto las subastas como las operaciones para el aprovechamiento de corcho, se realizarán con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, insertos en los Boletines Oficiales de la provincia de Málaga, números 172, 173 y 174, correspondientes á los días 24, 25 y 26 de Julio de 1911, así como también el pliego de condiciones económicas, formulado por el Ayuntamiento propietario, que haya sido aprobado por la Jefatura del Distrito forestal, debiendo quedar terminadas todas las operaciones el día 30 de Septiembre de 1912.

Si la primera subasta de estos productos resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 20 de Abril de 1912, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Málaga, 20 de Marzo de 1912.—P. O. del señor Inspector, el Ingeniero Jefe, Manuel Pujadas.

Modelo de proposición por pliego cerrado.

D. ..., cuya cédula personal acompaña para su constancia y devolución, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, insertos en los Boletines Oficiales de la provincia de Málaga, números 172, 173 y 174, correspondientes á los días 24, 25 y 26 de Julio de 1911, para la subasta del aprovechamiento de 1.700 quintales métricos aforados de corcho, procedentes de los Tranzones números 1 y 2 del monte La Cancha, del término de Cortes, y perteneciente á los Propios de Villaluenga del Rosario, de la provincia de Cádiz, ofres, por el mencionado aprovechamiento, la cantidad de ... (en letra).

Al mismo tiempo incluye la carta de pago, ó depósito, justificante de haber depositado en ... (aquel se consignará la Caja en qua se ha constituido), on cantidad de depósito, y á disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Málaga, para garantía del contrato, la cantidad de 1.250 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, con arreglo á la cláusula 6.ª del citado pliego de condiciones y conforme á lo dispuesto en las cláusulas 14 y 15 del mismo, presento como fiador á D. ..., que reúne las con-

diciones requeridas, y cuya aceptación acompaña.

También quedo en cumplir el pliego de condiciones económicas.

(Fecha y firma.)
S—206

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Contribuciones de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que trámite contra D. Pedro Antonio Arribas, heredero, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Requírase á los causahabientes del deudor en este expediente, para que en término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre la finca embargada; apartándose que, si no los presentan ó no resulta ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo los herederos del deudor, de domicilio ignorado, se les requiere por medio del pres. ..., que por triplicado se remita á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente á 8 de Febrero de 1912.
El Agente ejecutivo, Alfonso Gosálvez,
P—689

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Toledo.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultan lo que la finca urbana situada en el Cigarral de la Manchega, por que tributa Rafael Esteban Torres, consta en la actualidad inscrita á nombre de María de las Nieves Esteban Torres, se declara á ésta responsable del descuberto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 98, 99 y 00, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D. María de las Nieves Esteban Torres, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifica en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 1.º de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—768

**Recaudación de Contribuciones
de la Provincia de Murcia.**

*Contribución urbana.—Tercer trimestre
de 1911.*

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones,

Hago saber: Que en el expediente de agrimmo que instruye contra deudores á la Hacienda por el concepto de contribución urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Octubre del presente, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la pre-avisa providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisio pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número del orden alfabético del repartimiento	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden nuevo... del rospartido	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
478	Ginés Alcázar Sánchez.....	Esparragal....	1,51	35	Josefa Martínez Oliva.....	Monteagudo...	2,00
87	Maria Belmonte García.....	Idem.....	2,58	40	Francisco Nicolás.....	Idem.....	1,75
521	Antonio Cuenca.....	Idem.....	4,23	53	Francisco Ortega Montoya.....	Idem.....	1,56
32	Juan Carrón Rubio.....	Idem.....	1,66	1.382	Antonio Rueda García.....	Idem.....	1,56
35	Juan Espín García.....	Idem.....	1,66	99	Juan Serna Merino.....	Idem.....	1,56
61	José Fernández García.....	Idem.....	1,95	20	Antonio Valverde Martínez.....	Idem.....	2,66
4.031	Julián García Muñoz.....	Idem.....	1,75	10	Manuel Andújar García.....	Santomera...	0,00
644	Herederos de Isidro Campillo.....	Idem.....	1,56	2.200	Antonio Olivares Lareasa.....	Idem.....	1,75
42	Idem de José Ruiz Rubio.....	Idem.....	3,48	3	Manuel Andújar García.....	Idem.....	1,58
77	Fulgencio Martínez Pintado.....	Idem.....	1,75	9	Teresa Andújar Fernández.....	Idem.....	1,95
97	José Muñoz Aragón.....	Idem.....	2,58	20	Luis Abellán Fernández.....	Idem.....	2,43
35	Juan Muñoz Murcia.....	Idem.....	1,57	36	Jesús Andújar Laorden.....	Idem.....	1,58
52	Pedro Navarro Robles.....	Idem.....	3,12	66	José Ballesster.....	Idem.....	1,71
60	El mismo.....	Idem.....	4,35	73	Juan Ballesster Llosa.....	Idem.....	1,57
69	Antón Hidalgo Baeza.....	Idem.....	2,58	2.317	Juan Campillo Carreño.....	Idem.....	1,75
71	Joaquín Plaza Pardo.....	Idem.....	1,56	21	Josefa Castaño.....	Idem.....	1,75
87	Tomas Pérez López.....	Idem.....	1,75	37	José Castejón Martínez.....	Idem.....	1,57
819	Carmen Ruiz Pérez.....	Idem.....	1,56	28	Francisco Paredes Campillo.....	Idem.....	1,57
52	Ginés Sánchez Velasco.....	Idem.....	2,09	60	Antón Nicolás Campillo.....	Idem.....	1,56
83	José Villanueva Muñoz.....	Idem.....	1,58	85	Ramona Fernández Andrés.....	Idem.....	1,75
905	Fernando Aroca Hernández.....	Idem.....	3,17	401	Joaquín Fornández Sánchez.....	Idem.....	1,75
15	Fulgencio Olimos Muñoz.....	Idem.....	8,29	24	Antón Gil Hernández.....	Idem.....	1,75
17	El mismo.....	Idem.....	8,30	35	José Jiménez Pérez.....	Idem.....	2,06
20	José Olimos.....	Idem.....	5,25	82	José Gómez Pérez.....	Idem.....	1,57
33	Juan Atienza.....	Idem.....	3,30	507	Herederos de José González.....	Idem.....	1,75
1.655	Antón Alarcón Nicolás.....	Monteagudo.....	1,57	12	Idem de Francisco Jiménez.....	Idem.....	1,57
71	Diego Aguilera Alarcón.....	Idem.....	3,48	19	Idem de José García Campillo.....	Idem.....	2,65
84	Fulgencio Batón López.....	Idem.....	1,58	546	Juan López Saura.....	Idem.....	1,57
88	Isidro Barberán Rosa.....	Idem.....	2,18	604	Fernando Martínez Esteban.....	Idem.....	2,20
89	Pedro Belmonte Baeza.....	Idem.....	2,58	34	Maria Martínez Campos.....	Idem.....	1,75
93	Manuel Rubio Ruiz.....	Idem.....	3,30	38	Maria Martínez Garola.....	Idem.....	1,75
722	Diego Egea Tovar.....	Idem.....	1,58	706	Pedro Pagán Sarabia.....	Idem.....	3,48
23	Antón Eugenio Gómez.....	Idem.....	1,75	17	José Prios Yuste.....	Idem.....	1,75
28	José Antón Guillermo.....	Idem.....	1,56	31	Antonio Rubio López.....	Idem.....	1,75
31	Francisco García Belmonte.....	Idem.....	1,75	42	Emilio Rubio López.....	Idem.....	1,56
69	Francisco Lax Vidal.....	Idem.....	1,58	802	Jesualdo Sánchez.....	Idem.....	2,20
777	Juan J. Morón.....	Idem.....	1,58	8	Eugenio López Sánchez.....	Idem.....	1,75
79	Juan Morales García.....	Idem.....	1,57	38	Francisco Veracruz López.....	Idem.....	1,60
96	Francisco Sáez Vidal.....	Idem.....	1,56	66	Pedro López Pérez.....	Matanzas.....	2,00
28	José Molina Cuenca.....	Idem.....	2,00	71	Carlota Suárez.....	Idem.....	1,75
32	Carmen Molina Antón.....	Idem.....	2,05	68	Antonio López Olmos.....	Idem.....	12,00
33	Dolores Molina Cuenca.....	Idem.....	2,00				

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo prescripto en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 13 de Diciembre de 1911.—
El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

**Recaudación ejecutiva
de las zonas de Zarzuela.**

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Utilidades, tarifa 2.^a, que me hallo tramitando contra D. Luis Castel Yayet (Côte-Francia), se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre de 1911, la siguiente

«*Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y*

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y comoquiera que dicho deudor no ha

podido ser notificado personalmente por desconocerse su domicilio, se practica la misma, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 27 de Febrero de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer y Ribas. P—1192

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Derechos reales, que me hallo tramitando contra don Ramón Daniel y Anfruns, se ha dictado, con fecha 18 de Enero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro en curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribuyente incluida en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.»

Y comoquiera que dicho deudor no ha podido ser notificado personalmente, por desconocerse su domicilio, se practica la misma, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 10 de Febrero de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer y Ribas. P—863

Recaudación de Contribuciones de Belmonte.

D. Santiago Verdejo y Nohales, Recaudador de contribuciones del pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que trámite para hacer efectivas las cantidades que D. Carmen Blanco Martínez adeuda por Contribución territorial, he dictado providencia en este día mandando requerir á dicha deudora para que, en término de tres días, presente los títulos de adquisición de las fincas embargadas y que ya conozca por notificación anterior; en la inteligencia de que no haciéndolo ó no resultando inscritas en el Registro, se utilizarán los medios establecidos por el artículo 14 de la ley Hipoteca.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Belmonte, 4 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Santiago Verdejo. P—675

D. Santiago Verdejo y Nohales, Recaudador de contribuciones del pueblo de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que trámite para hacer efectivas las cantidades que D. Juan Mignel Antonio adeuda por Contribución territorial, he dictado providencia en este día mandando requerir á dicho deudor para que, en término

de tres días, presente los títulos de adquisición de las fincas embargadas y que ya conozca por notificación anterior; en la inteligencia de que no haciéndolo ó no resultando inscritas en el Registro, se utilizarán los medios establecidos por el artículo 14 de la ley Hipoteca.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para que pueda ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Belmonte, 4 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Santiago Verdejo. P—676

Agencia ejecutiva de la zona de Pallarsas.

Contribución rústica y urbana.
Años 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911.

D. Antonio Domingo, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda de la segunda zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes á los años 1907, 1908, 1909, 1910 y 1911, instruyo expediente de apremio contra D. José Ganet Ros (secuestro), y con fecha 20 de Diciembre de 1911 le fueron embargadas las fincas siguientes:

1.º Una pieza de tierra regadio, sita en el término de Pallarsas y partida Sortsdel Aubens, de cabida dos jorneros y cinco pores; linda, por Oriente, con Ramón Guardiola; Mediavila, con el río Si; Poniente, con Pablo Jové, y Norte, con un camino;

2.º Otra finca rústica en dicho término de Pallarsas y partida Clares, de cabida 10 jorneros y nueve porcas; linda, por Oeste, con Francisco Batalla; Mediavila, con Agustín Bosch; Poniente, con Miguel Llobera, y al Norte, con el término de Florejach;

3.º Una casa en Pallarsas, calle del Arrabal, número 8; linda, por delante, con la calle ó camino de abreviar; por espalda y derecha, con Salvador Rovira, y por izquierda, con Pablo Jové.

La segunda y tercera fincas descritas anteriormente se hallan gravadas con una hipoteca á favor de Ramón Ubach Balcells; lo que se lo hace saber á dicho acreedor á los efectos del artículo 98 de la Instrucción vigente.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia.—Informe si lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiere al deudor contra quien se proceda en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.»

Y como no consta que el deudor y acreedor tengan en esta localidad persona que los represente, con quien duban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de los cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Pallarsas, 6 de Febrero de 1912.—El Agente, A. Domingo. P—830

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Astudillo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesión ordinaria del día de ayer, acordó declarar prófugo al mozo del actual Reemplazo Simón Abiñada Alvarez, hijo de padre desconocido y de Paula, nacido en esta villa en 14 de Octubre de 1891, condonándole al pago de los gastos que ocasionó la busca, captura y conducción á esta Alcaldía, caso de ser habido, y que se interese de las Autoridades el cumplimiento de lo acordado.

Astudillo, 12 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Benjamín Martínez. M—1258

Tenencia de Alcaldía del distrito octavo.

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Jaime Vidal Elvira, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su padre Manuel Vidal Cortadella, natural de Farrán, hijo legítimo de Jaime y Margarita, de cuarenta y seis años, casado con D.ª Carolina Elvira Adriana y de oficio jornalero, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 8 de Marzo de 1912.—El Teniente de Alcalde, Presidente.

M—1259

Habiéndose instruido por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo Armenegol Felip Arbó, el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan conocimiento de algún dato que haga presumir el paradero de su hermano Elies Felip Arbó, natural de Gracia, de treinta años de edad, soltero, del comercio, é hijo de Armenegol y Francisca, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó de este distrito, para que comparezcan ante esta Sección ó los faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona, 8 de Marzo de 1912.—El Teniente de Alcalde, Presidente.

M—1260

Habiéndose instruido por esta Sección á favor del mozo Ricardo Cortada Bonin el expediente que previene el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se requiere á todas las personas que tengan noticias y conozcan algún dato que haga presumir el paradero de su padre Manuel Cortada Serravardina, casado con Juana Bonin Bonin, jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Seva ó hijo de Mariano y Benita, cuyo individuo se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, para que comparezcan ante

esta Sección á denegarlo, ó los faciliten en la forma que crean más conveniente siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten y pruebas que aduzcan.

Barcelona, 8 de Marzo de 1912.—El Teniente Alcalde, Presidente.

M—1261

Tenencia de Alcaldía del distrito segundo.

A fin de dar el debido cumplimiento al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, y en méritos de la excepción que se otorgó al mozo Juan Roig Pagés, del Reemplazo de 1911, fundada en la desaparición de su padre Bartolomé Roig Pagés, se invita á cuantos adquieran noticias sobre la actual situación y paradero del mencionado individuo, se sirvan prestarla ante esta Tenencia, sita en el Paseo de la Aduana, al lado del Parque.

Barcelona, 11 de Marzo de 1912.—El Teniente de Alcalde Presidente, Angel Muñoz.

M—1262

A fin de dar el debido cumplimiento al artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos, y en méritos á la excepción que se otorgó al mozo José Codina Arroyo, del Reemplazo de 1910, fundada en la desaparición de su padre Isidro Codina Lapiodra, se invita á cuantos adquieran noticias sobre la actual situación y paradero del mencionado individuo, se sirvan prestarlas ante esta Tenencia, sita en el Paseo de la Aduana, al lado del Parque.

Barcelona, 11 de Marzo de 1912.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Angel Muñoz.

M—1263

Alcaldía Constitucional de Brinie de Log.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual Reemplazo los mozos José Gutiérrez de la Fuente, hijo de Gregorio y Luisa; Benjamín León Pesquero Flores, hijo de Francisco y Lorenzo, e Inocencio Gullón Uña, hijo de Matías y Catalina, naturales de este término, é ignorándose de éstos el actual paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía á la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 3 y terminará el día 17 del próximo Marzo, en la inteligencia quo, de no presentarse, les parará el perjuicio de declararlos prófugos, según determina el artículo 101 de la ley de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912.

Brinie de Log, 29 de Febrero de 1912.
El Alcalde, Eusebio Uña. M—1265

Alcaldía Constitucional de Colunga.

Revisado en este Ayuntamiento, á petición de Salvador Carús Mata, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su hermano Rafael, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y para que surta sus efectos en el citado expediente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Carús Mata, se sirva participar

á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Prudencio Pérez. M—1266

Revisado en este Ayuntamiento á petición de Argemiro Vega Llámez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Carlos, Ramón, Ángel y Francisco, por más de diez años, del cual resulta quese ignora su paradero durante dicho tiempo y para que surta sus efectos en el citado expediente, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Carlos, Ramón, Ángel y Francisco Vega Llámez, se sirva participar á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Colunga, 5 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Prudencio Pérez. M—1267

Alcaldía Constitucional de Valdepero.

No habiéndose presentado el mozo Segundo Alvarez González, número 9 del sorteo en el Reemplazo de este año, natural de esta villa, hijo de Nicancor y Gertrudis, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma por el Boletín Oficial, esta Corporación le ha declarado prófugo con la condena de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de remitirle ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionado prófugo.

Fuentes de Valdepero, 4 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Freilán Pastor.

M—1269

Alcaldía Constitucional de Miranda.

D. Emilio Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se instruyen los expedientes de ausencia que á continuación se relacionan, promovidos por las personas que se dirán:

A instancia de Resendo García Rodríguez, vecino de Leiguarda, para acreditar la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de sus hijos Felipe y Saturnino García González.

A instancia del mozo Manuel Menéndez Menéndez, hijo de José y Maximina, de Cezana, para acreditar la ausencia por más de diez años y paradero ignorado de sus hermanos Ramón, José y Joaquín.

A instancia de la madre del mozo Eusebio Menéndez Calzón, de Almurfe, para acreditar la ausencia por más de diez años y paradero ignorado del hermano Manuel.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el citado Reglamento, se publica este edicto y se ruega á cualquier persona que tenga conocimiento del paradero actual, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Belmonte, 20 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Emilio Alonso. M—1264

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Resumen del balance general del ejercicio de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios.....	921.070,13
Máquinas y accesorios.....	4.441.335,07
Red aérea, subterránea y acometidas.....	2.974.523,13
Instalaciones de escaleras..	532.922,86
Material en almacén y combustible.....	176.460,37
Contadores de electricidad..	1.509.076,62
Mobiliario de oficina.....	90.611,85
Caja y Banqueros.....	150.408,65
Títulos en depósito.....	660.500,00
Usdadores varios.....	25.697,39
Fianzas.....	18.294,00
Abonados.....	232.243,08
Primas de amortización.....	516.875,00
Cuenta de Emisión y constitución amortizable.....	291.773,85
Obligaciones de esta Sociedad en Cartera.....	85.619,90
	12.567.410,90

PASIVO

Capital social:	
En circulación.....	6.981.560,00
Amortizado (en cédulas de bonos).	18.500,00
Obligaciones en circulación.	5.126.500,00
Obligaciones amortizadas...	84.500,00
Fondo de reserva.....	100.205,12
Fondo de previsión.....	100.205,12
Depósitos de títulos.....	660.500,00
Efectos á pagar	104.990,15
Acreedores varios.....	182.956,46
Cupones de Acciones y Obligaciones á pagar.....	65.981,54
Caja de pensiones.....	18.325,81
Ganancias á realizar.....	452,00
Ganancias y Pérdidas: Saldo de 1911.....	122.794,70
	12.567.410,90

Madrid, 31 de Diciembre de 1911.—El Interventor, Ricardo Ruiz.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo, Miguel Díaz-Alvarez. X—686

Banco de España.

Vigo.

Habiéndose extraviado el resguardo do depósito transmisible número 6.420, de pesetas nominales 41.000, de Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 31 de Agosto de 1911, á nombre de la señora Condesa viuda de Torre-Cerdeira y ondulado á favor de los Hijos de M. Bárcena y Franco, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 7 de Marzo de 1912.—El Secretario, Ramón López Gutiérn. X—565

Compañía de los Ferrocarriles de La Carolina y Provincias.

Asamblea general en Bruselas, 10 de Abril de 1912, á las tres de la tarde, rue de Namur.

El depósito de acciones, hasta el 4 de Abril, en el domicilio social ó en casa de G. y A. Fígueroa, 18, paseo de la Castellana, Madrid. X—684

Sociedad de España.

Alicante.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 385, de pesetas nominales 6.000 en Duda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 9 de Diciembre de 1911, á nombre de D. Miguel Guardiola Cernuda, se anuncia al público, por una vez, á fin de que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el párrafo 2º del artículo 6º del Reglamento de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alicante, 18 de Marzo de 1912.—El Secretario, Francisco Salazar. X—685

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 14 de Abril próximo, á las tres y media de su tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 25, bajo, la cual deberá celebrarse con arreglo al orden del día que conste en la Memoria impresa y que se facilitará con anticipación en la Secretaría de la Sociedad á los señores Accionistas.

Para poder asistir á la Junta, será requisito indispensario la presentación del resguardo nominativo en que conste el depósito de las acciones, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 27 de los Estatutos. Estos depósitos se admitirán en la Caja social, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de dicha Junta, todos los días laborables de diez á trece.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Secretario, José de Garcini.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Díaz Alvarez.

X—867

Sociedad General de Aplicaciones Industriales.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, y para cumplimentar lo dispuesto en su artículo 21, se convoca á Junta general ordinaria para el día 29 del actual, á las seis de su tarde, en el domicilio social.

Madrid, 22 de Marzo de 1912.—El Director-Gerente, L. Rossiguel. X—688

Sociedad Anónima Fábrica de Mieres.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, ha señalado para la celebración de la Junta general ordinaria de Accionistas, el día 16 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

Para formar parte de esta Junta se necesita cumplir lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

El orden del día de la Junta general objeto del presente anuncio, será:

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance, correspondientes al año de 1911.

Nombramiento de señores Consejeros en reemplazo de los que por turno deben cesar.

Miercoles, 21 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo, P. Pidal. X—689

Compañía de los Ferrocarriles económicos de Asturias.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 10 del próximo mes de Abril, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos, de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día 5 del citado mes de Abril, por lo menos, 10 acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en las sucursales de éste en provincias.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 21 de Marzo de 1912.—El Director, Víctor García de Castro.

X—690